
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO**

En el juicio de amparo 1377/2013, promovido por José Daniel Rivera García, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintitrés de noviembre de dos mil diez, dictado en la causa penal 261/2010, del índice de la responsable por el delito de homicidio calificado y asociación delictuosa, en agravio de Raquel Patricia Trejo Campos. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Raquel Patricia Trejo Campos; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 27 de agosto de 2014
El Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Quintana Roo
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 418542)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO INTERESADO.

ACABADOS TÉCNICOS PIRESA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número **154/2015-IV**, promovido por **MARIA GABRIELA ADRIANA CONTRERAS ROCHA**, por su propio derecho, contra actos de la **TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como tercero interesado a **ACABADOS TÉCNICOS PIRESA S.A. DE C.V.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 12 de Agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Fortes Mangas Martínez.
Rúbrica.

(R.- 418655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo **111/2015-V-9 antes 419/2015-V-9**, promovido por Verónica Fernández Jiménez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio Clemencia Juárez Sánchez, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, siete de septiembre de dos mil quince.

Atentamente
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán
Rúbrica.

(R.- 419501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo 150/2015 se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Florentino Sánchez Montalvo, parte agraviada por el delito de fraude en el proceso 29/2014 del Juzgado Primero Penal de Tehuacán, Puebla, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c, y se hace de su conocimiento que Georgina García de los Santos, promovió demanda de amparo contra actos del citado juez y otras, contra la orden de aprehensión. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 17 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Lic. Alejandro Casas Bastida.
Rúbrica.

(R.- 418134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo 147/2015 (antes 168/2015), promovido por I. Irma Aguirre Castillo, por su propio derecho y II. Roberto Herrera Aguirre, en su carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas de la persona moral quejosa denominada "Tecmaq" Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la 1. Junta Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesada a la persona moral 3. "Famare Industrial" a través de quien legalmente la represente, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 13 de agosto de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Rafael Torres Campos.
Rúbrica.

(R.- 418758)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veintiuno de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Laboratorio Homeopático La Universal, sociedad anónima; y F&D Services, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 487/2015, promovido por Nieves Torres Toral, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a veintiuno de agosto de dos mil quince.

El Secretario

Lic. Sergio López Mercado.
Rúbrica.

(R.- 418978)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **ANTONIA VENTURA SALDAÑA**, en su carácter de tercera interesada, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por **CECILIA DÁVILA TEJEDA**, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2014, dictada en el toca número **246/2014**, relativo a la apelación interpuesta por el Licenciado Miguel Agustín Magaña Torres, apoderada de la ahora quejosa, en contra de la sentencia de fecha 27 de marzo de 2014, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Antonia Ventura Saldaña, en contra de Cecilia Dávila Tejeda, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y otras prestaciones, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 4 de agosto de 2015
La Sria. de la Cuarta Sala Civil

Lic. Olga Yadira Palomares Ledesma.
Rúbrica.

(R.- 419080)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

José Luis González Medina

En el juicio de amparo 536/2015, promovido por César Raymundo Camacho y Alberto Sauz Ramírez, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia Penal, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos a usted José Luis González Medina, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de su última publicación; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido que en la secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición una copia de la demanda de garantías y del auto de admisión.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de septiembre de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Erick Ávila Aguilar
Rúbrica.

(R.- 419589)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **53/2015**, promovido por ARTURO PARDO JAUREGUI Y OTROS, se emplaza a juicio a R.B. TEC. MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, YEHEZKEL RIBAK, ISRAEL ERWIN MARÍN MADRIGAL y ENRIQUE RAMÍREZ MARTÍNEZ, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de agosto de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 419604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejosos: Macrina Lozano Jiménez
EDICTO.

*“Inserto: Se comunica a los terceros interesados **Jorge Montoya Jiménez** y el de **cujus Samuel Montoya Jiménez**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de once de noviembre de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo promovida por Macrina Lozano Jiménez, correspondiéndole el consecutivo 1336/2014-IV, señalando como actos reclamados la privación de los derechos agrarios del título parcelario 85508 que corresponde al Ejido de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuya unidad de dotación hoy se identifica con el número trescientos diecisiete dentro del plano de parcelamiento.*

Se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días siguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista, que se publicará en este juzgado, de igual forma, se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas del veintisiete de agosto de dos mil quince.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de agosto de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México.

Elizabeth Colín Reyes.”

Rúbrica.

(R.- 419257)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
“EDICTO”

En el juicio de amparo **92/2015**, por **MARIO FRANCISCO SÁNCHEZ PÁEZ**, contra actos del juez Tercero de Primera instancia del Ramo Penal, con residencia en Nogales, Sonora y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 212/2011, se ordenó emplazar al tercero interesado **José Guadalupe García González**, por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “nacional de mayor circulación”, debiéndose fijar además un tanto del mismo en la puerta de este Tribunal, y se le requiere para que dentro del plazo de **treinta días**, a partir de la última publicación señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le harán por medio de lista que se fijara en estrados de este Juzgado, conforme al artículo 26, fracción III y 27 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de demanda se encuentra en este Juzgado.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Omar Castillo García

Rúbrica.

(R.- 419277)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de lo Civil
Diligenciaria Par
Puebla, Pue.
EDICTO.

Disposición.- JUEZ TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL, acuerdos doce de agosto de dos mil quince, convoca a postores, primera publica almoneda, inmueble ubicado: calle dieciséis de septiembre, ubicada en la población de Juárez Coronado, Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla partida predio mayor 714 (siete, uno, cuatro), a fojas 270 (dos, siete, cero) frente, Libro tres, Tomo 3 (tres), de fecha 06 de marzo de 1992, siendo postura legal un millón doscientos noventa y seis mil pesos cero centavos moneda nacional, o sea dos terceras partes del avalúo, haciendo saber a los interesados: posturas se exhibirán en audiencia de remate: A LAS DOCE HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE haciendo saber a JOSÉ LUIS MENESES GUZMÁN y LUCIRALIA VALDEZ GARCÍA puede liberar el inmueble haciendo pago íntegro de cantidad condenada en el auto de fincamiento de remate; juicio ejecutivo mercantil expediente 264/13 promueve Rubén Flores Lira representante legal de FINANCIERA SÚMATE S.A. DE C.V. S.F.P..

Puebla; Pue. a veintiocho de agosto dos mil quince.

Diligenciario

Lic. Abel Paniagua Santamaría.

Rúbrica.

(R.- 419256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

- Rabeth Montoya Carranza.
- Juan Manuel González Sueiro.
- Myrna Díaz Téllez.
- Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada "El Cauca".

TERCERO INTERESADOS

En los autos del juicio de amparo número 267/2015, promovido por Javier Perseval Sosa Ramírez, en contra de la resolución de once de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 86/2015, que atribuye a las autoridades responsables Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicará por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2015

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

Lic. Marcos Vargas Solano.

Rúbrica.

(R.- 419291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

JESÚS NARCISO SÁNCHEZ ZEPEDA, POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE CECILIO SÁNCHEZ ZEPEDA.

En los autos del juicio de amparo directo **377/2015**, promovido por **MARIO CAYETANO CHÁVEZ QUIJANO**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 77/2008, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la menor **JESÚS NARCISO SÁNCHEZ ZEPEDA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE CECILIO SÁNCHEZ ZEPEDA**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la

Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **once de septiembre de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 06 de agosto de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 417791)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **640/2015**, promovido por GABRIEL CÓRDOVA HERNÁNDEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Julia Gamas Velázquez; derechohabiente del occiso Armando Hernández Gamas, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de trece de junio de dos mil ocho**, dictada en el toca penal 260/2008-III, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **16, 17, 19 y 20 apartado A** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 419496)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Zacatecas
EDICTO.**

Por ignorarse el domicilio de Israel Dávila Márquez, por acuerdo de dos de septiembre de dos mil quince conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 1262/2015, promovido por Ignacio Muñoz Aguayo, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Villanueva, Zacatecas, consistente en el auto de formal prisión, dentro del proceso penal 53/2014; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Zacatecas, Zacatecas, 2 de septiembre de 2015.
Secretario de Juzgado.

Lic. Jorge Martín Zamora González.
Rúbrica.

(R.- 419505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **683/2013**, promovido por AMITAI CORREA CRUZ, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Seguridad Privada Hospitalaria y Empresarial, Sociedad Anónima de Capital Variable y Eduardo Morteo Canela, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado del **laudo de veintidós de abril de dos mil trece**, dictada en el expediente laboral 1190/2012, se señaló como autoridad responsable a la, Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16, y 17** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las partes terceras interesadas para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León, así como por la licenciada Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 419580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

DAVID PINEDA ANAYA.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **756/2015-VI**, promovido por **JOSÉ LUIS RIVERA MARTÍNEZ**, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Querétaro, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado a **DAVID PINEDA ANAYA** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciada Claudia Gómez Peralta.
Rúbrica.

(R.- 419584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Jocelyn Contreras Castillo.

En cumplimiento al auto de once de agosto de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 1613/2013, promovido por Octavio Reyes Ahumada, quien por escrito presentado el diecinueve de septiembre de dos mil trece, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La resolución de treinta de agosto de dos mil trece. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintitrés de septiembre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de once de agosto de dos mil quince, se señalaron las diez horas del dieciocho de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su

disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

“Firma del Juez y Secretario de Juzgado y sello del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico”

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 11 de agosto de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Gonzalo Mares Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 418967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **512/2015**, promovido por JULIÁN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Raúl Gabriel Pérez Reyes, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil ocho**, dictada en el toca penal 84/2009, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las partes terceras interesadas para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 419585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Yaresi Arlen Luna Ramos, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 796/2014, promovido por Juan Salvador Valdez Peñaloza, contra la sentencia dictada el veintiocho de febrero de dos mil trece por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1407/2012, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dos de septiembre de dos mil quince. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 419587)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, doce de junio de dos mil quince. A: la tercera interesada Guadalupe Jiménez García y/o América Guadalupe Jiménez García. En el juicio de amparo 1648/2014-V, promovido por Eder Contreras Mosqueda, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintiocho de junio de dos mil catorce, dictado en la causa penal 133/2013, se señaló como autoridad responsable al Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Centro Tabasco y otras autoridades, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 19 y 21 Constitucionales. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que se dejó sin efecto la audiencia constitucional señalada para las diez horas con treinta minutos del catorce de abril de dos mil quince, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Cuarto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Abraham Augusto Rodríguez García.
Rúbrica.

(R.- 419588)

**Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México
EDICTO**

En el expediente marcado con el número **285/2009**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MARIA DE JESUS ORNELAS PEREZ**, en contra de **ROSA MARIA RAMOS LARA**. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con Residencia en Cuautitlán Izcalli México, señala mediante proveídos del tres, ocho y veintiuno de septiembre de dos mil quince, **LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA, del cincuenta por ciento del bien** inmueble ubicado en: **CALLE HORÓSCOPOS NUMERO CATORCE, LOTE 1, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA HACIENDA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$654,500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, **QUE CORRESPONDE AL CINCUENTA POR CIENTO DEL PRECIO DEL AVALUO**, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo anunciar su venta en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos o puerta de Juzgado, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocándose postores. Se expide al día veintidós de septiembre de dos mil quince.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas tres, ocho y veintiuno de septiembre de dos mil quince, firmando la Lic. **Leticia Rodríguez Vázquez**, Secretario Judicial.- Rúbrica.

(R.- 419609)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Durango
EDICTO**

C. ZULEMA GUEVARA RETA.

En los autos del juicio de amparo **432/2015**, promovido por **José Antemio Alemán**, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, consistentes en el auto de formal prisión dictado en los autos de la causa penal 11/2015 y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, sito en Palacio Federal, planta baja, ala sur, calle Hierro y Cobalto, sin

número, colonia Ciudad Industrial, código postal 34221, la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **En el entendido de que las publicaciones correspondientes a este edicto deberán efectuarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, por tres veces de siete en siete días, como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, que las publicaciones correspondientes deberán efectuarse en días hábiles, y deberán mediar seis días hábiles entre cada publicación, sin considerar aquella fecha en que se publique cada ejemplar.**

Durango, Durango, a diecisiete de agosto de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Vicente Espinosa Coutiño.
Rúbrica.

(R.- 419062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 305/2015 penal, promovido por Víctor González Aispuro, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3659/2013**, por auto de tres de septiembre de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al **tercero interesado Sergio Inzunza Gámez, por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 3 de septiembre de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 419722)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil
del Estado de Puebla
El C. Diligenciarario
EDICTO

Disposición Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil, esta Capital, auto fecha ocho septiembre dos mil quince, ordena convocar postores primera y pública almoneda, **Inmueble ubicado en Avenida Ciento Diecisiete Poniente Edificio Novecientos Cinco Guion "A" Departamento Cuatro, Unidad Habitacional Agua Santa esta ciudad, inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Puebla bajo el Número de Predio 241567 a nombre de Rafael Gutiérrez Campos y Verónica Vázquez Vela.** Postura Legal cubra cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.** Se citan postores legales por medio de Edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Sexenio y Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces, en el término de nueve días, debiéndose presentar postura y pujas conforme a la ley. En consecuencia, y a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de Remate, se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE** del año en curso, debiéndose realizar el cómputo y certificación correspondiente por conducto de la secretaria de este juzgado. Hágase saber a la parte demandada que podrá liberar el inmueble cuyo remate se ordena, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades hasta antes de causar estado el presente proveído. **JUAN ROBERTO DÍAZ LÓPEZ en contra de RAFAEL GUTIÉRREZ CAMPOS y VERÓNICA VÁZQUEZ VELA. Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1129/2011.**

Puebla, Puebla a 23 de septiembre de dos mil quince.
El Diligenciarario
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila.
Rúbrica.

(R.- 419766)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

TERCERO INTERESADO: MANUEL ARCHILA SIERRA

En el juicio de amparo 251/2015-IV, promovido por Maricela Fernández Figueroa y otro, contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; se señaló como ACTO RECLAMADO la resolución de dos de marzo de dos mil quince, dictada en el toca 1763/2014; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley referida, se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado MANUEL ARCHILA SIERRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito de demanda y del auto admisorio de treinta de marzo de dos mil quince, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

México, D. F., 13 de agosto de 2015.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal,
encargada del despacho por vacaciones otorgadas al secretario autorizado para
desempeñar las funciones de Juez; en términos de lo dispuesto en el artículo
161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la
Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante
oficio CCJ/ST/3076/2015, de treinta de junio de dos mil quince, por el Secretario
Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi.

Rúbrica.

(R.- 418977)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la Ciudad de Celaya
“EDICTO.”

ALFREDO CÁRDENAS CHAPA

En cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio de amparo **1063/2013**; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por **Francisco Javier Cárdenas Pozos**, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido de esta ciudad**, y otra autoridad; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero interesado **Alfredo Cárdenas Chapa**. Esencialmente reclama **“El embargo, remate y adjudicación de dos bienes de mi exclusiva propiedad, posesión y dominio; efectuados en el Juicio Sumario Especial Hipotecario bajo el número de Expediente C-733/2011”**. Los edictos deberán publicarse por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**; haciéndole saber al tercero interesado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista y si pasando ese término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Celaya, Guanajuato, 07 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Licenciado Antonio Guiza Cabrera.

Rúbrica.

(R.- 419855)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **519/2015-III**, promovido por **Baja Campestre, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Luis Alfonso Cervantes Castillo**, contra actos del **Juez de Primera Instancia de lo Civil de Playas de Rosarito, Baja California**, se hace del conocimiento que por auto de treinta de abril de dos mil quince se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en “*...auto de quince de abril de dos quince; en el expediente 160/2015...*”; asimismo, mediante diverso proveído de veintitrés de julio del año en curso, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Jesús Carlos Mijes Partida**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fijen en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a treinta de julio del 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 418729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

AVELINA MARIN RODRIGUEZ Y JOAQUIN ADAN GARCIA MARIN.

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 143/2015/III/N, PROMOVIDO POR BANCO VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, SE LES MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 24 de agosto del 2015.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y del Trabajo
en el Estado de Nuevo León.

Lic. Zorayda Dávila Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 418781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En amparo directo laboral 460/2015 promovido por Javier Baza Rocha, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el acto de Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de diez de diciembre de dos mil catorce, dictado en los autos del expediente laboral 80/2004, en cumplimiento al auto de trece de julio de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Ramón Reynaldo Aguirre Martínez; Pima Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados de referencia, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tal como Excélsior); haciéndoseles saber que cuentan con treinta días contados a partir de última publicación de edictos para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito con sede en Hermosillo, Sonora, a defender sus derechos si lo estiman conveniente y para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este órgano jurisdiccional dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, las copias de traslado de la demanda respectiva atento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 13 de julio de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 418858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **356/2015**, promovido por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas **Nathur Fuentes Gómez**, contra el acto reclamado del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad sustituta) y otra autoridad, consistente en la resolución de diecinueve de marzo de dos mil quince, dictada en la causa penal 124/2008 del Juzgado Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal (autoridad sustituida) en la que se declaró prescrita y extinguida la sanción pecuniaria (reparación del daño), en la que figura como sentenciado **José Anastacio Alvarado Ventura**, señalado como tercero interesado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de veintiocho de agosto del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal del Distrito Federal.
Marco Francisco Orozco Salazar.
Rúbrica.

(R.- 418941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Brian Armando Juárez Neri (menor de edad) a través de su padre Armando Juárez López”.

“Cumplimiento auto catorce de agosto de dos mil quince, dictado por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizadas por la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de treinta de junio de dos mil quince, conforme al oficio número CCJ/ST/3120/2015, firmado por el Secretario de la propia Comisión, en juicio amparo 380/2015, promovido por Arturo Brizuela Villegas, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “A”, edificio “A”, cuarto piso, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que juzgado ha señalado once horas con cuarenta minutos del veintisiete de agosto de dos mil quince, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora
Rúbrica.

(R.- 418950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSÉ FRANCISCO BALLESTEROS REYNA Ó FRANCISCO BALLESTEROS REYNA, Amparo Directo Penal 257/2015, se ordena emplazar a la tercera interesada MIRIAM VIVIANA MENDOZA RAMÍREZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el trece de febrero del año dos mil catorce por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del toca 975/2014, relativo al expediente 250/2013, instruido en contra de JOSE FRANCISCO BALLESTEROS REYNA o FRANCISCO BALLESTEROS REYNA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Agosto de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 418956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Transportes Nacionales de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de catorce de agosto de dos mil quince, dictado en el amparo indirecto 70/2015, promovido por Arturo Olvera Herrera, quien por escrito presentado el veintidós de enero de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, que hizo consistir en: La interlocutoria de once de diciembre de dos mil catorce. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de veintitrés de enero de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de tres de agosto de dos mil quince, se señalaron las diez horas del veintitrés de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

“Firma del Juez y Secretario de Juzgado y sello del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico”

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 14 de agosto de 2015
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.

Rúbrica.

(R.- 419009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **553/2015**, promovido por **Isabel Medina Gallardo**, en contra de la sentencia de **seis de febrero de dos mil quince**, dictada por la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del toca civil **2000/2014**, por auto de fecha **diecisiete de agosto de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a las terceras interesadas, **Licenciada Aida Gloria González Sevilla, Notaría Pública Número Seis de esta ciudad, y Arcelia Medina Gallardo, en su carácter de Albacea Ejecutora Testamentaria y Heredera de la Secesión de Clementina Gallardo Molina**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 17 agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 419286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juicio de Amparo Indirecto 1329/2015-I (antes 191/2014-I)

EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS

María del Carmen Rodríguez Pérez, por conducto del representante de sus bienes o su albacea, y **Finamoney sociedad anónima de capital variable**.

En cumplimiento al proveído de diecinueve de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 1329/2015-I del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Elsa Libreros Veana**, contra actos del **Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Especializada Para la Investigación en Delitos Financieros Mesa Uno**, en el cual se tuvieron a **María del Carmen Rodríguez Pérez**, por conducto del representante de sus bienes o su albacea, y **Finamoney sociedad anónima de capital variable**, como terceros interesados y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se les mandó emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersonen a este juicio en el local de este juzgado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen los terceros interesados, las notificaciones se les harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas del veintidós de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, **diecinueve de agosto de dos mil quince. Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Miguel Ángel González Anaya.

Rúbrica.

(R.- 419577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 173/2014, promovido por Antonino Alfonso Reyes, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el once de febrero de dos mil tres, en el toca de apelación 1973/2002, se dictó un acuerdo el veintitrés de febrero de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar a las terceras interesadas Cleomeli Osiris Lucena Gutiérrez, Jennifer Guadalupe Reyes Gutiérrez y a Yadira Gutiérrez Villanueva, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 23 de febrero de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Merced Pérez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 419578)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

FUNDIDORA 2000. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiséis de enero de dos mil quince, Cirilo Ramos González, por conducto de su apoderado especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: **"III.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye el laudo de fecha 15 de diciembre de 2014 dictado dentro del expediente laboral No. 1337/2013 radicado ante la Junta Especial No. 18 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco."**; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 324/2015, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 14 de agosto de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 419579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **709/2015**, promovido por FERNANDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada quien acredite ser derechohabiente de la occisa Zoila Esperanza Rosales Luis, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil quince**, dictada en el toca penal 227/2015-II, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 419583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 86/2015, promovido por MIGUEL ÁNGEL LARA MARTÍNEZ y CÁNDIDO MARTÍNEZ DANIELS, contra la sentencia de diecinueve de febrero de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 31/2015, se ordenó correr traslado a los terceros interesados MARÍA ISABEL CRUZ ESPINOZA y JUAN MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, siete de septiembre de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 419586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

“Servicios Outsourcing de Antequera”, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, a través de quien legalmente lo represente. TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo **1035/2015**, promovido por **Ramón Rodríguez Ramos**, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio “B”, Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **veinte de mayo de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas del diecinueve de noviembre de dos mil quince**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

José Luis Castro Coutiño.

Rúbrica.

(R.- 419590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTOS

C. MARÍA REYNA MARTELL BRAVO.

Se hace de su conocimiento que Interlomas Motors, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Luís Villasana Díaz, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 433/2015, en contra de la sentencia de veintitrés de abril de dos mil quince, dictada en el expediente 18/2015, por el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al juicio oral mercantil promovido la actora, hoy quejosa, en contra de María Reyna Martell Bravo.

Que por auto de veinticinco de agosto de dos mil quince, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de María Reyna Martell Bravo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole la posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el uno de septiembre dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 419657)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
en el Estado Puebla
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado **MARIA EUGENIA ORTIZ SANTA CRUZ.** Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1239/2015**, promovido por **JOSÉ JOAQUIN ORTIZ SANTA CRUZ**, por su propio derecho, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Puebla; a quien reclama el auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, el cual declara que no es de revocarse el auto de veintidós de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del juicio **338/2011**, del índice del juzgado responsable, al ser señalada tercera interesada y desconocerse su domicilio, el uno de septiembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en el Edo de Puebla, con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Federal antes referido, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado en la zona conurbada al mismo, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 09 de septiembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 419760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 751/2015-I promovido por **Martín Carlos Raciél López Prieto y/o Raquel Carmela Pablo Santiago**, en su carácter de apoderados de Banco Ve Por Más, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más, contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del toca: 626/2015 y expediente 1435/2009, en el que se reclama: "IV.- ACTOS RECLAMADOS: 1.- DE LA AUTORIDAD ORDENADORA.- LA SENTENCIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, de la cual tuvimos conocimiento mediante Boletín Judicial de fecha 10 de junio de 2015 surtiendo sus efectos el 11 del mismo mes y año. 2.- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA.- La ejecución de la sentencia de fecha 9 de junio de 2015."; se tuvo como terceros interesados a **C.E. MUEBLES, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien legalmente les represente; Gabino Ramírez Escobar y José Francisco Ramírez López**; y ante la imposibilidad de emplazar a la moral tercera interesada **C.E. MUEBLES, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por auto de diecisiete de agosto de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días hábiles, apercibiendo a dicha tercero interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., 10 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 419850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo número 304/2015-3, promovido por **SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO** contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo y otras autoridades, en el que se le señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el seis de agosto de dos mil quince, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Quedando a disposición de usted en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado una orden de aprehensión dictada en la causa penal 102/2012 del índice del juez responsable.

Haciéndole de su conocimiento que por auto de tres de julio de dos mil quince, este juzgado aceptó la competencia planteada por Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad.

Asimismo, que por auto de seis de agosto de dos mil quince, se señalaron las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para llevar a cabo la audiencia constitucional y se ordenó emplazar por edictos a usted **MARIA DE LOS ANGELES LERMA RAMIREZ**.

Por último, infórmesele que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este tribunal.

Fijese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de Agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de

Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Patricia Arcos León.

Rúbrica.

(R.- 418940)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: JUAN GABRIEL SALAZAR AYALA

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 140/2015, promovido por Enrique Octavio García Méndez en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada Hidrogenadora Nacional, S.A de C.V., así como de Banco del Bajío, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, contra actos del contra actos de los Jueces Segundo, Tercero, Primero, Cuarto y Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, Jueces Primero de lo Civil, Segundo de lo Civil, Tercero de lo Civil, Cuarto de lo Civil, Quinto de lo Civil, y Sexto de lo Civil, así como Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Director de Administración Urbana del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y Jefe del Departamento de Catastro del XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, todos de esta ciudad, consistentes en: "De las responsables ORDENADORAS RECLAMO Y ATRIBUYO la ORDEN O ACUERDO ESCRITO que ordena el cambio de propietario en el Registro Alfanumérico o Padrón Catastral de los inmuebles ubicados dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al predio propiedad de mis mandantes, ubicado en Lote número 42 de la Colonia Diez, de la División 2, del Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie aproximada de 259,983.96 mts. Cuadrados, realizada dicha ORDEN O DETERMINACIÓN, en total violación de los Derechos Humanos y Garantías Individuales de mis Representadas, en virtud de que no se encuentra debidamente fundada y motivada, además de realizarse en total contravención a los ordenamientos contenidos en los artículos 1,2 fracciones I y II, 3 fracciones I, II y III, 4, 5 fracciones I, III y 17, 6 fracción II incisos a), b), c), d), h), i), m), 4 inciso a), b), c), y d), 12 fracciones I, II, IV, XVI, XXI, y XXIV; 13, 21, 35, 30, 39, 41, 42, relativos y aplicables de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, en relación con el 1, 2, fracciones I, XXIII, XXXVII, 3, 5, 34, fracción VII, 37, 40, 47, 48, 49, 50, relativos y aplicables del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California, y que sin motivo sin razón jurídica y documental se ordenó el cambio de propietario del inmueble propiedad de mis mandantes ya descrito. Respecto a las EJECUTORAS reclamo y atribuyo la ejecución material del acto reclamado a las demás responsables ordenadoras para cumplimentar el mandato dictado en contra de las garantías individuales de mis mandantes, consistentes en EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA CUENTA CATASTRAL (PREDIAL). DE TODAS LAS RESPONSABLES, se reclaman las consecuencias y efectos jurídicos inherentes al Acto Reclamado."; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y ampliación de las mismas, así como de los autos de veinte de marzo, veintitrés y veinticuatro de abril, once, doce, catorce, dieciocho, veintidós de mayo, nueve y veintinueve de julio todos de dos mil quince, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter de personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con veinte minutos del tres de septiembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.-

Mexicali, Baja California, a 20 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto de Distrito
en Mexicali, Baja California.

Lic. Jorge Higareda Armenta.

Rúbrica.

(R.- 419108)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Coacalco, Estado de México
“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente numero **149/2011**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **FERNANDO CABRERA FRANCO**, el Juez acordó; AUTOS.- **siete y veinticuatro de agosto de dos mil quince**. A sus autos el escrito de cuenta presentado por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, visto su contenido, y atendiendo a la certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio, en relación con los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, se señalan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, para la venta del bien inmueble embargado en autos e identificado como **CASA EN CONDOMINIO DE INTERÉS SOCIAL, IDENTIFICADA COMO CASA CIENTO UNO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, EDIFICADO EN EL LOTE CINCUENTA Y SIETE, DE LA MANZANA CUATRO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO TREINTA Y SEIS, DE LA AVENIDA RINCONADA DE SAN FELIPE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “RINCONADA DE SAN FELIPE II, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO**, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que han de publicarse **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, PERO EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO (5) DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO Y LA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$469.000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad en que fue valuado el bien por el perito oficial de esta institución, postura legal que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha siete y veinticuatro de agosto de dos mil quince (2015).

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Cristina Solano Cuéllar.

Rúbrica.

(R.- 419372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del
Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

Silverio Castañeda Ruelas.

(Tercero Interesado)

En cumplimiento al auto de treinta y uno de agosto de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **49/2015-C**, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por **Elpidio Pedro Perdomo Salas y Ernesto Guevara Alonso**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, como ordenadora; y de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, como ejecutora, ambos con sede en San Francisco de Campeche,

consistentes en la resolución de diez de abril de dos mil quince, dictada en el toca penal 12/2015, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado por el Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en México, Distrito Federal, encargado del despacho por licencia del Titular, en auxilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en la que se consideró a los referidos quejosos, probables responsables de la comisión del delito de tortura, previsto y sancionado en los artículos 3, párrafo primero y, 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **Silverio Castañeda Ruelas**, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se le hace saber que la audiencia constitucional en el presente asunto está fijada para el **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS** y se le da vista de los informes justificados rendidos por el Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito y Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, quienes remitieron copias certificadas del toca penal 12/2015 y de la causa penal 112/2013 en tres tomos, en apoyo de sus respectivos informes, mismos que quedaron como anexos 1 y 2 en la Secretaría "C" de este tribunal, así como que debe presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 9 de septiembre de 2015.

El Secretario del Tribunal Unitario
del Decimocuarto Circuito.

Lic. Francisco Javier García Solís.

Rúbrica.

(R.- 419500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
"EDICTO"

SERGIO GERARDO FERNANDEZ LAZARIN

En veintidós de septiembre de dos mil catorce, el Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal, en el Distrito Federal, previa aclaración de la demanda de amparo, se declaró legalmente incompetente para conocer del presente asunto, habiéndolo turnado a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito con residencia en esta ciudad, por lo que, por razón de turno, le tocó conocer a este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en ciudad Juárez, Chihuahua, habiéndose radicado el uno de octubre del año próximo pasado, el Juicio de Amparo 727/14-I-A, promovido por ARMANDO BENÍTEZ MEDINA, por conducto de su defensor particular GABRIEL HIDALGO PASTOR, contra actos del JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con residencia en esta ciudad y JUEZ DUODÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES DEL PRIMER CIRCUITO, con sede en México, Distrito Federal, a quienes reclamó esencialmente, la suspensión del auto de plazo constitucional y el posterior auto de formal prisión en contra del directo quejoso, reconociéndose a MARGARITA ROSALES RAMOS y SERGIO GERARDO FERNÁNDEZ LAZARÍN, el carácter de terceros interesados, sin poder ser localizado a la última persona en mención, pese a la investigación ordenada por este Juzgado, por lo que mediante auto de veinticuatro de julio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en términos del numeral 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles.

Se le informa al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Avenida Tecnológico, mil seiscientos setenta, fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, en el

término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la mesa I de la Sección de Amparos de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 4 de septiembre de 2015.

Por Acuerdo del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El Secretario.

Lic. José Universo Bautista Fuerte.

Rúbrica.

(R.- 419506)

Poder Judicial del Estado de México

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco

Estado de México

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM: 1098/10

SEGUNDA SECRETARÍA.

CONVOCA POSTORES.

En los autos del Expediente 1098/10, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, que en este Juzgado sigue "ING. HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, a través de su representante legal, en contra de CARLOS MUÑOZ LAZARO, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice:

Se señalan las DIEZ HORAS (10:00) AM DEL DÍA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria conocido como ÁREA PRIVATIVA 44 "D", LOTE CONDOMINAL 44, MANZANA 76, ubicado en CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, lo anterior para todos los efectos legales.

Publíquese los Edictos correspondientes en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días.

- - - TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

-----DOY FE.-----

Ventilación: Fecha que ordena la publicación 28 de agosto de 2015.

Secretario Judicial

Licenciado Ángel Porfirio Sánchez Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 419748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO.

**CARMEN ANTONIO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PARTE TERCERO INTERESADO.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 18/2015, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ENRIQUE VIDAL CRUZ, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"ENRIQUE VIDAL CRUZ,venimos a solicitar el AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL...II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS: 1.- PROYECTOS PENINSULARES S.A. DE C.V.; 2.- C. ABELARDO RIVERA LECHUGA O ABELARDO GONZALO RIVERA LECHUGA; 3.- C. JOSÉ LUIS BRAVO HERNÁNDEZ; 4.- C. CARMEN ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ; 5.- LICENCIADO JOSÉ FELIPE PEREIRA ZAPATA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01; 6.- LICENCIADA ESTELA RENE VAUGHT MOSQUEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE; 7.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE,...III. AUTORIDAD RESPONSABLE.- ORDENADORA: H. SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE,...IV.- ACTO RECLAMADO: Reclamo la resolución dictada el seis de Noviembre de dos mil catorce, en el Toca número 479/13-2014 S.M., en donde se declara que los agravios que expresó el Actor resultaron infundados unos y otro fundado pero insuficientes, modificándose los puntos CUARTO, QUINTO y SEXTO del resolutivo de la sentencia de Primera Instancia..." haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal y como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento:

En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 157 de la invocada Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se le apercibe a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, recoja y mande publicar los edictos en los términos señalados en líneas precedentes, toda vez que queda a su cargo dicho procedimiento, debiendo exhibir constancia que acredite el cumplimiento; en la inteligencia que de no hacerlo, se tendrá por no interpuesta la demanda, en términos de la jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época, cuyo rubro y texto dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el licenciado Jesús Ortiz Cortez, Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe."

Para el efecto de que comparezca a defender sus derechos, en caso de que así lo estime necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de agosto de 2015.

Poder Judicial de la Federación.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 419787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO

LA LICENCIADA **ESTELA PLATERO SALADO**, JUEZA PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, GUERRERO, ORDENÓ POR AUTO DE **DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **81/2010-D**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **ALEJANDRO CASTILLO GALARZA**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA**, QUE SE PUBLICARA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diez de septiembre de dos mil quince.

Dentro de los autos del juicio educativo mercantil 81/2010-D, promovido por **Alejandro Castillo Galarza**, en su carácter de endosatario en procuración de **Isabel Sánchez García**, en contra de **Alfredo López Castro** y **Olga García Malangón**, se dictó el presente acuerdo dejándose sin efectos la audiencia de remate señalada para las trece horas del once de septiembre del dos mil quince, por lo que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio vigente a la fecha de la presentación de la demanda, en relación con los diversos 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por así disponerlo su numeral 1063 del Código Mercantil en mención, y además por obrar en autos el certificado de gravamen 3444/2015 del bien embargado, exhibido por la parte actora y expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero; **se ordena sacar en remate y en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado y evaluado en autos.**

Consecuentemente, su venta deberá anunciarse por **tres veces debiendo mediar entre la primer publicación y la última un lapso de nueve días**, pudiendo efectuarse la segunda de ellas en cualquier tiempo, según el artículo 1411 del Código de Comercio vigente a la fecha de la presentación de la demanda que dio origen a este juicio; misma que se realizará mediante edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación; atento a lo que establecido en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo cual se establece así de manera supletoria, dando que el artículo mencionado en primer término, ni el Código en aplicación, establecen la forma en que debe realizarse dicha venta.

En ese sentido, como el bien inmueble embargado en autos, se encuentra **ubicado en el lote once manzana cuatro, Fraccionamiento Aztecas del municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero**, con las medidas y colindancias siguientes (fojas 207 a 214); al norte mide siete metros y colinda con lote diez al sur mide dieciocho metros y colinda con calle Chimalpopoca al oriente mide quince metros y colinda con lote doce y al poniente mide diecinueve metros con diez centímetros y colinda con calle Acamapichtli; siendo la postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado en el avalúo pericial del veintiuno de diciembre de dos mil doce, por la cantidad de \$664,323.88 (seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 88/100 moneda nacional), con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **publíquese la venta respectivamente en la tabla de avisos y los estrados de ese juzgado federal.**

Ahora bien, el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, establece que todo remate de bien inmueble deberá efectuarse en el local del Tribunal competente dentro de los veinte días siguientes al haberlo mandado anunciar sin embargo, tomando en consideración las veces y los días en que deben publicarse los edictos decretados para el anuncio del bien inmueble sacando a remate en términos del numeral 1411 del Código Mercantil; por tanto, la audiencia de remate en primera almoneda, se señala para las **TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Por último, se ordena al actuario judicial adscrito para que fijen los edictos en los lugares de costumbre en este órgano jurisdiccional en los términos indicados; **asimismo, se dejan a disposición de la parte promovente, los relativos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación en los términos también prescritos,** por el termino de **tres días**, siguientes a la emisión del presente proveído, apercibido que de no comparecer a recogerlos en el término indicado, y en caso de hacerlo con posterioridad, este juzgado federal proveerá lo que en derecho corresponda respecto del señalamiento de la audiencia de remate en primera almoneda; en virtud que se corre el riesgo que las publicaciones no se realicen con la anticipación debida, pues entre la última publicación de los edictos y la fecha de remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma **Estela Platero Salado**, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, ante el Secretario **Alfonso Ruiz Quintana**, que autoriza y da fe. **DOS RUBRICAS. LOS QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.**

Atentamente.

Chilpancingo Gro, septiembre 10 2015

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Alfonso Ruiz Quintana.

Rúbrica.

(R.- 419789)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

LA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 296/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS EDUARDO ROBLES SANCHEZ Y DANIEL ROCHA CARPIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, Y CONTINUADO POR EL LICENCIADO ARTURO MEDINA FREGOSO, COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., SOFOM, ER, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LA EMPRESA PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V.; JORGE ARIAS BONELLI Y LUIS REY ARIAS DIAZ, EN SU CALIDAD DE GARANTES HIPOTECARIOS Y OBLIGADOS SOLIDARIOS; ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES EN PRIMERA ALMONEDA:-----

1.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN" CON SUPERFICIE DE **2,019-00-00 HECTAREAS**, PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** EN 2,644.680 METROS, CON SUCESION DE MANUEL GONZALEZ; **AL SUR:** EN 3,053.390 METROS, CON RANCHO MARIQUITA; **AL ESTE:** EN 6,297.570 METROS, CON RESTO DEL RANCHO EL TULIPAN; Y **AL OESTE:** EN DOS MEDIDAS, UNA DE 2,911.940 METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, Y LA SEGUNDA EN, 4,568.240 METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 390, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$32'300,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). -----

2.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN", CON SUPERFICIE DE **1,413-62-00 HECTAREAS**. PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE .C V., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 82 a RUMBO N 80'23' E DIST.174.34 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 83; DEL PUNTO 83 RUMBO N80'23' E DIST. 528.36 MTS. SE LLEGA AL 84, DE AHÍ RUMBO N 80' 23' E DIST.335.10 MTS. SE LLEGA AL 85. DEL 85 RUMBO N 80' 23' E DIST. 712.60 MTS. SE LLEG AL PUNTO 86. DEL PUNTO 86 RUMBO N80' 23' E DIST. 803.05 MTS. SE LLEGA AL 87. DEL 87 RUMBO N80' 23' E DISTANCIA 405.00 MTS. SE LLEGA AL 88. DEL PUNTO 88 RUMBO N80' 23' E DIST. 270.55 MTS. SE LLEGA AL 89. DEL PUNTO 89 RUMBO N80' 23' E DIST. 233.46 MTS. SE LLEGA AL 12, DEL 12 MOJ. EL ESPINAL COLINDANDO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA VIRGINIA LONG DE MURCHINSON RANCHO MARIQUITA; DEL PUNTO 12 MOJ. EL ESPINAL RUMBO N46' 47' E DE 500.50 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 28. DEL PUNTO 28 RUMBO N46' 47' E DIST. 328.00 MTS. SE LLEGA AL PUNTO TRECE. DEL PUNTO 13 EN RUMBO N 05' 43' W DIST. DE 479.20 MTS. AL PUNTO 29. DEL PUNTO 29 RUMBO N 05' 43' W SE LLEGA AL PUNTO 30. DEL PUNTO 30 RUMBO N 05' 43' W DIST. 538.40 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 14 MOJ. LOS PICACHOS COLINDANDO CON HACIENDA DE SANTA MARIA; DEL PUNTO 14 RUMBO N 46'56' W DIST. 482.30 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 31; DEL PUNTO 31 RUMBO N 48' 56' W DIST. 505.50 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 32. DEL PUNTO 32 RUMBO N 48' 56' DIST. 450.00 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 33. DEL PUNTO 33 RUMBO N 48' 56' W DIST.618.15 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 34. DEL PUNTO 34 RUMBO N 48'

56' DIST. 515.60 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 35. DEL PUNTO 35 RUMBO N 48' 56' W DISTANCIA DE 277.24 MTS. SE LLEGA AL PUNTO a COLINDANDO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; DEL PUNTO a RUMBO 574' 24' W DISTANCIA 1,461.45 MTS. SE LLEGA AL PUNTO b; DEL PUNTO b RUMBO S 55' 31' W DIST. 96.63 MTS. SE LLEGA AL PUNTO c; DEL PUNTO c RUMBO S57' 38' W, DISTANCIA DE 241.62 MTS. SE LLEGA AL PUNTO d; DEL PUNTO d RUMBO S42' 25' W DIST. 154.97 MTS. SE LLEGA AL PUNTO e; DEL PUNTO e RUMBO S54' 16' W DISTANCIA 153.31 MTS. SE LLEGA AL PUNTO f; DEL PUNTO f RUMBO S58' 48' W DIST. 192.04 MTS. SE LLEGA AL PUNTO g; DEL PUNTO g RUMBO S45' 01 W DIST. 154.81 MTS. SE LEGA AL PUNTO h. DEL PUNTO h RUMBO S.47' 25' DIST. DE 169.04 MTS. SE LLEGA AL PUNTO i; DEL PUNTO i RUMBO 55'42'W DIST. 131.15 MTS. SE LLEGA AL PUNTO J; COLINDANDO CON RESTO DEL PREDIO RANCHO "EL TULIPAN"; DEL PUNTO J RUMBO S 15' 48' E DIST. 3,260.62 MTS. SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA CONLINDANDO CON FRACCION DEL MISMO RANCHO "EL TULIPAN". INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 393, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). -----

3.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN" CON SUPERFICIE DE **980-00-00 HECTAREAS**, PROPIEDAD DE LUIS REY ARIAS DIAZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **E00°00' 2,240.37** METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE JORGE ARIAS BONELLI; **S15°48' E 4,568.24** METROS CON RANCHO EL TULIPAN; **S80°23'W 546.51** METROS CON RANCHO MARIQUITA, PROPIEDAD DE VIRGINIA LONG DE MURCHINSON; **S89°22' W 1,563.36** METROS CON RANCHO MARIQUITA, PROPIEDAD DE VIRGINIA LONG DE MURCHINSON; **N17°03' W 2,073.91** METROS CON RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE DELIA NORMA DE LEON PEÑA; y **N17°03' W 2,637.67** METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE TERESIA DE JESUS ARIAS DIAZ. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 391, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$17'350,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). -----

4.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN", CON SUPERFICIE DE **441-90-79 HECTAREAS**. PROPIEDAD DE JORGE ARIAS BONELLI, UBICADO EN VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** EN 1,956.32 METROS, CON SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; **AL SUR:** 2,755.02 METROS CON PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V.; **AL ESTE:** 1,823.81 METROS, CON SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; y **AL OESTE:** 3,036.95 METROS, CON PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 308, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). -----

- - -Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO. CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILGENCIA DE **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO.- ES DADO EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE. -----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil
del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 419926)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 979/14-EPI-01-1

Actor: SEW-Eurodrive GMBH & CO. KG

ACUERDO DE SALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL
EXPEDIENTE: 979/14-EPI-01-1 ACTOR: SEW-EURODRIVE GMBH & CO. KG

“EDICTO”

VIPAR HEAVY DUTY, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 979/14-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral SEW-EURODRIVE GMBH & CO. KG, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20140226999 MA/M/1985/1334418 de fecha 16 de abril de 2014, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral **VIPAR HEAVY DUTY, INC.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 25 de mayo de 2015

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita

Rúbrica.

(R.- 418763)

DIESEL VALLEJO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 186, 187, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de la cláusula Vigésimo Quinta de los estatutos sociales de Diesel Vallejo, S.A. de C.V., se convoca a todos los accionistas de Diesel Vallejo, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 23 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en el Salón Uxmal del Club de Empresarios ubicado en Bosques de Ciruelos número 278, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, en la ciudad de México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros de la Sociedad, tomando en cuenta los informes del Comisario, por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y 2014.

SEGUNDO.- Ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y 2014.

TERCERO.- Elección y ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

CUARTO.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, por los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2013 y 2014.

QUINTO.- Ratificación de ciertos actos y resoluciones adoptadas por la Sociedad.

SEXTO.- Discusión y, en su caso, aprobación de la disminución del capital social de la Sociedad.

SÉPTIMO.- Discusión y en su caso aprobación de la información financiera de la Sociedad al 31 de marzo de 2015.

OCTAVO.- Discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Fusión de "AUTOCOMPACTOS NAUCALPAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Sociedad Fusionada, con "DIESEL VALLEJO", S.A. de C.V., como Sociedad Fusionante.

NOVENO.- Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

DÉCIMO.- Designación de Delegados Especiales.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con el Secretario de la Sociedad, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito de los referidos títulos con un banco del país o del extranjero a más tardar el 22 de octubre de 2015.

Toda la información relacionada con los puntos del Orden del Día de la asamblea que por este medio se convoca está a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Calzada Vallejo número 1040, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 21 de septiembre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

Julio Javier Manzano Alba

Rúbrica.

Comisario

Carlos Antonio Álvarez Balbás

Rúbrica.

(R.- 419943)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
GABRIEL ALEJANDRO CARDENAS GARCIA

VS

RICARDO MARGOLIS SOBOL

M. 1053111 CRAMER

Exped. P.C. 1376/2015(C-495)11179

Folio 31160

"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

RICARDI MARGOLIS SOBOL.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 29 de mayo de 2015 al cual recayó el folio de entrada **11179**, por JOSÉ JUAN MENDEZ CORTÉS, apoderado de GABRIEL ALEJANDRO CÁRDENAS GARCÍA, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este

Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de agosto de 2015

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 419806)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
GIDON ANABI BLANGA

VS

JOSE JAFIF PROFETA
M. 1401102 Y.P.C. POLO CLUB Y DISEÑO
Exped: P.C. 2595/2014(N-724)25709

Folio: 23788

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

NOTIFICACION POR EDICTOS

JOSE JAFIF PROFETA.

Por escrito y anexos presentados en este Instituto el día **19 de diciembre de 2014**, con folio de entrada **25709**, signado por **LEONARDO CASTRO RODRÍGUEZ**, apoderado de **GIDON ANABI BLANGA**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **JOSE JAFIF PROFETA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

19 de junio de 2015

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo
con Autoridades Federales de las Entidades Federativas y Municipales

Mariano González Franco.

Rúbrica.

(R.- 419838)

**SERVICIO MAQUINITA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de la sociedad Servicio Maquinita, S.A. de C.V., a asistir a la Asamblea General Ordinaria a ser celebrada el próximo día 29-veintinueve de octubre del 2015-dos mil quince, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Pedro Ampudia número 514, colonia Rodríguez Guayulera, en el municipio de Saltillo, Coahuila, la que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Presentación de la información Financiera de la Sociedad, respecto a los resultados del ejercicio social del año 2014, según lo establecido por el Artículo 172 de la Ley general de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO: Designación del Órgano de Administración y de Vigilancia encargado de administrar y vigilar la sociedad durante el ejercicio social del 2015.

TERCERO: Revisión y en su caso revocación y nombramientos de apoderados y gerentes.

CUARTO: Lectura del acta de asamblea y designación de Delegados encargados de formalizar los acuerdos tomados en la asamblea.

Se recuerda a los socios los accionistas podrán asistir personalmente a las Asambleas Generales o hacerse representar por mandatarios que designarán al respecto, siendo suficiente para ello la simple expedición de una carta poder. Los socios deberán depositar sus acciones cuando menos con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la empresa o ante una institución de crédito que puede ser Banco Mercantil del Norte, S.A. o la que el accionista desee, entregándoseles al efecto la constancia respectiva y las mismas serán entregadas a sus beneficiarios contra la entrega de la constancia expedida por la empresa.

Se hace saber a los socios de la empresa la información financiera a tratar en la asamblea se encuentra a su disposición en las oficinas de la empresa.

Saltillo, Coahuila a 24 de septiembre del 2015

Con fundamento en el artículo 14, fracción XVIII de estatutos de la sociedad.

Gerente General.

C.P. Gilberto César Almaguer Hernández.

Rúbrica.

(R.- 419798)

**SERVICIO MAQUINITA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de la sociedad Servicio Maquinita, S.A. de C.V. a asistir a la Asamblea General Extraordinaria a ser celebrada el próximo día 29-veintinueve de octubre del 2015-dos mil quince, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Pedro Ampudia número 514, colonia Rodríguez Guayulera, en el municipio de Saltillo, Coahuila, la que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Propuesta de aumento de capital social en la parte variable.

SEGUNDO: Propuesta de reducción de capital social en la parte fija mediante amortización de acciones en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERO: Informe a los socios respecto de acciones terceras personas que han tratado de suspender la operación de la gasolinera Estación Servicio Maquinita, así como de diversos hechos como la sustracción de recursos y otros actos ante diversas autoridades.

CUARTO: Ingreso de nuevo socio a la sociedad.

QUINTO: Lectura del acta de asamblea y designación de Delegados encargados de formalizar los acuerdos tomados en la asamblea.

Se recuerda a los socios los accionistas podrán asistir personalmente a las Asambleas Generales o hacerse representar por mandatarios que designarán al respecto, siendo suficiente para ello la simple expedición de una carta poder. Los socios deberán depositar sus acciones cuando menos con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la empresa o ante una institución de crédito que puede ser la de su elección, o bien BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., entregándoseles al efecto la constancia respectiva y las mismas serán entregadas a sus beneficiarios contra la entrega de la constancia expedida por la empresa.

Saltillo, Coahuila a 24 de septiembre del 2015

Con fundamento en el artículo 14, fracción XVIII de estatutos de la sociedad.

Gerente General.

C.P. Gilberto César Almaguer Hernández.

Rúbrica.

(R.- 419799)